

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2014**

### **Asistentes**

#### **Presidente**

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

#### **Concejales**

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

#### **Secretario:**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las catorce horas del día 26 de diciembre de 2014, se reúnen los señores y las señoras miembros de la Junta de Gobierno que arriba se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno. No asiste Doña María Lucía Fernández Campos. Preside D. Andrés Sebastián Pastor Romero, Alcalde de Torrecampo. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Vista el acta de la sesión anterior, de 19 de diciembre de 2014, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

**DOS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO:** Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2014, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que tiene el Pleno, como órgano de contratación, sobre lo que resta del expediente para la contratación de la concesión de la gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio, que en ese momento estaba en la fase de requerimiento de documentos al licitador propuesto por la Mesa de Contratación.

Visto el expediente tramitado, y que la mesa de contratación, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2014, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a CLECE S.A., por ser la oferta más ventajosa.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2014 el licitador CLECE S.A. constituyó garantía definitiva por importe de seis mil ciento veinte euros (6.120,00 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Vista la solicitud de la empresa CLECE S.A., de fecha 23/12/2014, de un aplazamiento del inicio del contrato, en base a que es prácticamente imposible poder empezar a prestar el servicio el día 01/01/2015, ya que en el día de la solicitud aún no se había procedido a la adjudicación definitiva del contrato y no disponen del listado de personal subrogable y la documentación del mismo para poder proceder a su subrogación conforme a la legislación vigente ni del listado, horarios y tareas a realizar a los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que deben atender.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con lo dispuesto en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las prerrogativas de Interpretación del contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificación del contrato por razones de interés público.

Se acuerda:

**Primero:** Adjudicar a la empresa CLECE S.A. el contrato de gestión de servicio público de Ayuda a Domicilio de Torrecampo, mediante la modalidad de concesión, cuya licitación, que se ha realizado por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* nº 221, de fecha 17 de noviembre de 2014.

**Segundo:** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero:** Notificar a CLECE S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**Cuarto:** Diferir la entrada en vigor del contrato hasta el uno de febrero de 2015, a fin de que puedan realizarse con suficiente seguridad jurídica y asistencial los trámites de la sustitución de empresa.

**Quinto:** Acreditar la necesidad para que se lleve a cabo el contrato de gestión del mencionado servicio público durante el mes de enero, mediante el procedimiento del contrato menor, con el actual adjudicatario, por el precio unitario de 12:50 euros, IVA incluido, que en conjunto es inferior al límite establecido para ese tipo de contratos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las catorce horas y quince minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº  
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero